



PÁGINA-WEB CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 130-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transmitir:

“CAUSA No. 130-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de abril de 2019, las 14h44. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0439-O de 19 de abril de 2019, mediante el cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, asigna a los recurrentes la casilla contencioso electoral No. 074. b) OFICIO N° CNE-SG-2019-00519-Of de 20 de abril del 2019, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a través del cual remite "...en tres fojas copia certificada de los memorando Nro. CNE-DNAJ-2019-0678-M de 5 de abril del 2019; y memorando Nro. CNE-CNTPE-2019-0521 de 6 de abril del 2019 suscrito por la abogada Nora Gioconda Guzmán Galárraga, Directora Nacional de Asesoría Jurídica e ingeniera Lucy Oderay Pomboza Granizo, Coordinadora Nacional Técnica de Procesos Electorales...", ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 20 de abril de 2019 a las 18h51, en (1) una foja con (3) tres fojas de anexos. c) Escrito de los recurrentes, suscrito por su abogado patrocinador doctor Carlos J. Aguinaga A., ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 20 de abril de 2019 a las 19h02, en (2) dos fojas con (46) cuarenta y seis fojas de anexos. d) Escrito firmado por la señora Elizabeth Andrea Scacco Carrasco y el abogado Erik Esteban Estrella León ingresado en este Tribunal el 21 de abril de 2019 a las 14h23, en (3) tres fojas con (2) dos fojas de anexos. e) Oficio N.°CNE-JPEI-2019-020-OF de 21 de abril de 2019, firmado por la abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria Ad-Hoc de la Junta Provincial Electoral de Imbabura, ingresado en este Tribunal el 21 de abril de 2019 a las 20h46, en (1) una foja y en calidad de anexos (500) quinientas fojas.

En lo principal en mi calidad de Juez Sustanciador, una vez revisado el recurso interpuesto así como la documentación incorporada al expediente, dispongo:

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 268 numeral 1 y 269 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se **ADMITE A TRÁMITE** el recurso ordinario de apelación interpuesto por los señores Antonio Posso Salgado, en su calidad de Procurador Común de la Alianza Todos por Ibarra, Listas 8-12-20-1-6-33 y Álvaro Castillo Aguirre, candidato a la Alcaldía del cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, auspiciado por la referida alianza, en contra de la resolución No. PLE-CNE-9-8-4-2019 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 8 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Por Secretaría General, remítase a los Jueces que conforman el Pleno del Tribunal, el expediente de la causa No. 130-2019-TCE, en formato digital para su análisis y estudio.

TERCERO.- Se dispone el desglose de los originales de las Actas de Escrutinio y de Recuento, remitidas mediante Oficio N.°CNE-JPEI-2019-020-OF de 21 de abril de 2019, por la Secretaria Ad-



Hoc de la Junta Provincial Electoral de Imbabura, previamente la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, obtendrá copias certificadas de la referida documentación, mismas que serán incorporadas al expediente de la causa No. 130-2019-TCE y elaborará la correspondiente acta de entrega-recepción.

CUARTO.- Se dispone que la señora Elizabeth Andrea Scacco Carrasco, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, justifique la calidad que dice tener como representante legal de la organización política UNETE. Se le recuerda que en periodo electoral todos los días y horas son hábiles.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. A los recurrentes, en las direcciones de correo electrónicas: avocastilloa@hotmail.com / aguinaga.carlos@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 074.

5.2. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

5.3. A la Junta Provincial Electoral de Imbabura, a través de su Presidenta en las direcciones de correo electrónicas: sofiafuentes@cne.gob.ec / damarisortiz@cne.gob.ec .

5.4. A la señora Elizabeth Andrea Scacco Carrasco y su abogado patrocinador en la dirección de correo electrónica andreascacco2014@hotmail.com. Para garantizar el debido proceso, por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
v.s

